



ORDENANZA MUNICIPAL N° 338 -2020-MPLM-SM

San Miguel, 10 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio de 2020, visto el Dictamen N° 001-2020-M¹LM-SM/CPL de fecha 23 de junio de 2020, sobre la aprobación del Proyecto Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de La Mar -2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho de Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 237-2020-MPLM-SM, de fecha 15 de abril de 2015, se prueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la cual se norma el régimen interno del Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 016-2020-MPLM-SM/CM, de fecha 15 de enero de 2020, acuerdan DISPONER la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), de la Municipalidad de La Mar.

Que, mediante Carta N° 018-2020-MPLM-SG, la Secretaria General remite el proyecto del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar, a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Opinión Legal N° 58-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 26 de febrero de 2019, el Asesor Jurídico de la Entidad, opina: Sugiere DISPONER, elevar al Pleno de Consejo el Proyecto de Modificación del Reglamento Interno de Concejo (RIC), de la Municipalidad Provincial de la Mar-San Miguel, PREVIO DICTAMEN - DEBATE para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-MPLM-SM/CPL de fecha 23 de junio de 2020, la Comisión Permanente de Asuntos de Legales, se dirigen al Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar y comunica al respecto del proyecto del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar. DICTAMINANDO: DECLARAR PROCEDENTE aprobar EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR-2020.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organizaciones interna y funcionamiento del gobierno local, lo cual es concordante con lo establecido con el artículo 40° de la acotada norma señala: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, inciso 4 de la Constitución tiene rango de Ley;





Que, el Reglamento Interno del Concejo, es un instrumento jurídico municipal que contiene los lineamientos de las funciones del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) en la Corporación Edil; dicho reglamento (RIC) de la Municipalidad la Provincial de La Mar;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por mayoría del Pleno Concejo Municipal en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza del **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - AYACUCHO**, el mismo que consta de seis títulos (06), ochenta y cuatro artículos (84) y tres (03) disposiciones complementarias; que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 237-2020-MPLM-SM, de fecha 15 de abril del 2015.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Informática efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación, cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.munilamar.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

